

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 377

TEGUCIGALPA: 16 DE MARZO DE 1911

NUMERO 3.764

## SUMARIO

**GUERRA.**—Se autoriza la erogación de \$ 60.00—Se manda pagar la suma de \$ 41.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 100.00—Se nombra un Cirujano—Se manda pagar la suma de \$ 176.37—Se autoriza como buena data la suma de \$ 27.00—Se manda pagar la suma de \$ 32.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 177.17—Se autoriza como buena data la suma de \$ 30.00—Se declara insubsistente un acuerdo—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se reduce una pensión a la suma de \$ 15.00—Se manda pagar la suma de \$ 60.00—Se manda pagar la suma de \$ 15.00—Se manda pagar la suma de \$ 20.75.

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la reapertura de un colegio—Se concede una beca—Se hace la imputación del exceso de un sueldo—Se concede una subvención mensual—Se concede una subvención mensual—Se concede una subvención mensual—Se conceden dos subvenciones mensuales—Se conceden tres subvenciones mensuales.

AVISOS.

## GUERRA

Se autoriza la erogación de \$ 60.00

Tegucigalpa: 18 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas de Santa Bárbara la cantidad de (60.00) sesenta pesos, que pagó al Dr. Charles W. Bennet por sus servicios prestados como cirujano de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de diciembre próximo anterior. El gasto se imputará a la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,  
*S. H. Hernández.*

Se manda pagar la suma de \$ 41.00

Tegucigalpa: 19 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Amapala se pague a don Enrique Köhncke la can-

tidad de (\$ 41.00) cuarentiún pesos, valor de las medicinas que entregó para el Hospital Militar de aquella plaza, durante el mes de diciembre próximo anterior. El gasto se imputará a la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

*S. H. Hernández.*

Se autoriza como buena data la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa: 19 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas de Olancho la cantidad de (\$100.00) cien pesos, valor de 50 libras de pólvora que entregó al Comandante de Armas del mismo para la artillería de aquella plaza. El gasto se imputará a la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

*S. H. Hernández.*

Se nombra un Cirujano

Tegucigalpa: 19 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Dr. don Lorenzo Cervantes, Cirujano de la guarnición de La Paz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

*S. H. Hernández.*

Se manda pagar la suma de \$ 176.37

Tegucigalpa: 21 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Mayor Modesto Pérez R., Guardalma-

cén de Artillería, la cantidad de..... (\$176.37) ciento setentiséis pesos treintisiete centavos, que invertirá en la compra de algunos materiales y confección de 300 uniformes y 200 salveques para los soldados de la guarnición. El gasto se imputará a la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

*S. H. Hernández.*

Se autoriza como buena data la suma de \$ 27.00

Tegucigalpa: 23 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas de El Paraíso la cantidad de (\$ 27.00) veintisiete pesos, que pagó al Comandante de Armas de Yascarán para la confección de 80 salveques para la fuerza extraordinaria de aquella plaza, Güinope y Texíguat. El gasto se imputará a la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General. Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

*S. H. Hernández.*

Se manda pagar la suma de \$ 32.00

Tegucigalpa: 23 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de El Paraíso se pague al Comandante de Armas de Danlí la cantidad de (\$ 32.00) treintidós pesos, valor del alquiler de 4 bestias que se ocuparon en llevar elementos de esta capital a aquella plaza. El gasto se imputará a la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

*S. H. Hernández.*

Se autoriza como buena data la suma de \$ 177.17

Tegucigalpa: 25 de enero de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Aduana de Amapala la cantidad de (\$ 127.17) ciento setentisiete pesos diecisiete centavos, que pagó al Comandante de Armas del mismo para los materiales y confección de 291 uniformes para los soldados de aquella guarnición. El gasto se imputará a la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa: 25 de enero de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas de La Esperanza la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, que pagó al Comandante de Armas del mismo para los materiales y confección de 100 salveques y 200 divisas para los soldados de la fuerza extraordinaria de aquella plaza. El gasto se imputará a la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se declara insubsistente un acuerdo

Tegucigalpa: 25 de enero de 1911.

Habiendo fallecido el 21 del corriente mes la señora Asunción R. de Sosa, a quien se concedió la pensión de montepío de (\$ 11.50) once pesos cincuenta centavos mensuales, por decreto legislativo de 16 de febrero de 1901, de conformidad con el Art. 1.661 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

1º—Declarar insubsistente el acuerdo de que se ha hecho referencia; y

2º—Mandar liquidar dicha pensión y pagar el saldo a quien corresponda en la forma que se disponga oportunamente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa: 26 de enero de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a Telésforo Sánchez la cantidad de (\$ 20.00) veinte pesos para el desempeño de una comisión militar al departamento de El Paraíso. El gasto se imputará a la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se reduce una pensión a la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa: 26 de enero de 1911.

Revisado el acuerdo de 3 diciembre de 1894, por el que se asigna la pensión mensual de montepío de \$ 22.50 a los menores Francisca Soledad, Carlos Alberto y Manuel de Jesús Cámbar, hijos legítimos del Capitán Pablo Cámbar, muerto en servicio de campaña. Oído al Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que los varones han cumplido la mayor edad, el Presidente

ACUERDA:

Reducir la expresada pensión a la cantidad de (15.00) quince pesos, que por la Administración de Rentas de Juticalpa se pagará a la señora María de la Paz Garay v. de Cámbar, para ella y la menor Francisca Soledad; imputándose el gasto a la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 60.00

Tegucigalpa: 27 de enero de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Santa Rosa de Copán se pague al Dr. don Melecio Alvarado M. la cantidad de (\$ 60.00) sesenta pesos que ha devengado durante el mes de la fecha como Cirujano de la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará a la partida que para aquel empleo señala el Presupuesto.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa: 28 de enero de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Capitán Manuel Aguilera la cantidad de (\$ 15.00) quince pesos que invertirá en el desempeño de una comisión militar al departamento de El Paraíso. El gasto se imputará a la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 20.75

Tegucigalpa: 28 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de La Esperanza se pague al Dr. don Daniel Arellano la cantidad de (\$ 20.75) veinte pesos setenticinco centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de aquella plaza durante el mes de diciembre próximo anterior. El gasto se imputará a la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

## INSTRUCCION PUBLICA

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 5 de enero de 1911.

Vista la renuncia que del cargo de conserje de la Dirección General de Instrucción Primaria, Normal y Técnico-Práctica, ha interpuesto el señor José Castro; y

Considerando: que son justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, nombrando en su lugar, con el sueldo de ley, a don Pedro Martínez.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la reapertura de un colegio

Tegucigalpa: 5 de enero de 1911.

Vista la solicitud presentada por varios vecinos de la ciudad de Comayagua, cabecera del departamento del mismo

nombre, en la cual piden se autorice la reapertura del colegio denominado «León Alvarado» y se le asigne una subvención, si el Estado está en condiciones de hacerlo, ofreciendo en caso contrario, sostenerlo con sus propios esfuerzos y recursos;

Considerando: que el mencionado establecimiento ha prestado por varios años verdaderos servicios á la juventud de aquel departamento, y que es un deber del Gobierno fomentar el desarrollo de la enseñanza en todas sus manifestaciones, el Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la reapertura del mencionado establecimiento, asignándole la subvención de \$ 350.00 mensuales; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 5ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 5 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al joven Cayetano Bonilla, vecino de Yuscarán, la beca de veinticinco pesos mensuales para que se dedique á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital. La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace la imputación del exceso de un sueldo

Tegucigalpa: 5 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que el sueldo que devenga el Director General de Instrucción Primaria, de conformidad con el acuerdo de 20 de diciembre recién pasado, se impute en lo que excede á la partida asignada en el Presupuesto General, á la partida 2ª, capítulo V, Gastos diversos, Ramo de Instrucción Pública, del mismo Presupuesto.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 5 de enero de 1911.

Estando organizada con Profesor titulado la Escuela de Varones del departamento de La Paz, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la subvención de veinticinco pesos mensuales á favor de la Municipalidad respectiva, cantidad que se pagará por la Administración de Rentas de aquel departamento, á contar del día en que haya sido abierto al servicio público el referido establecimiento. La imputación se hará al capítulo IV, subvenciones Enseñanza Primaria, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 5 de enero de 1911.

Estando organizada con Profesor titulado la Escuela de Varones de San Antonio del Norte, departamento de La Paz, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la subvención de treinta pesos mensuales á favor de la Municipalidad respectiva, cantidad que se pagará por la Administración de Rentas de aquel departamento, á contar del día en que haya sido abierto al servicio público el referido establecimiento. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Enseñanza Primaria, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 5 de enero de 1911.

Estando organizadas con profesores titulados las escuelas de ambos sexos de Ocotepeque, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la subvención de cincuenta pesos mensuales á favor de la Municipalidad respectiva, cantidad que se pagará por la Administración de Rentas de aquel departamento á contar del día en que hayan sido abiertos al servicio público los referidos establecimientos. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Enseñanza Primaria, Ramo

de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 5 de enero de 1911.

Estando organizada con Profesor titulado la Escuela de Varones de Las Flores, departamento de Gracias, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la subvención de veinte pesos mensuales á favor de la Municipalidad respectiva, cantidad que se pagará por la Administración de Rentas de aquel departamento, á contar del día en que haya sido abierto al servicio público el referido establecimiento. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Enseñanza Primaria, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se conceden dos subvenciones mensuales

Tegucigalpa: 5 de enero de 1911.

Estando organizadas con profesoras tituladas las escuelas mixtas de Guaimaica y Orica, departamento de Tegucigalpa, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la subvención de treinta pesos mensuales á favor de cada una de las respectivas Municipalidades, cantidad que se pagará por la Administración de Rentas de este departamento, á contar del día en que hayan sido abiertas al servicio público los referidos establecimientos. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Enseñanza Primaria, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se conceden tres subvenciones mensuales

Tegucigalpa: 5 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder las subvenciones mensuales de cuarenta, cincuenta y sesenta

pesos á favor de las Municipalidades de Santa Ana, San Buenaventura y Sabana grande, respectivamente, en virtud de estar organizadas con Profesores titulados las escuelas de ambos sexos en cada uno de los lugares mencionados.

2º—Que los pagos se hagan por la Administración de Rentas de este departamento, á contar del día en que se hayan abierto al servicio público los referidos establecimientos. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Enseñanza Primaria, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Dr. don Esteban Ferrari ha presentado con fecha de hoy y para su inscripción la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el veintidós del mes en curso, ante el Notario Licenciado Presentación Quesada, por la cual los señores Tiburcio Álvarez, Antonio é Ignacia y Entomía Álvarez venden al señor Ferrari, en la suma de veinticinco pesos, varios derechos ó acciones en los terrenos del Común de Labradores de La Plazuela, ubicados en esta jurisdicción, denominados Sabana grande y El Rincón, Saucoque, La Peña Prieta, El Zapote, Montaña de Julapa y San Juan, lo mismo que un terreno sito en El Hatillo, á dos leguas de esta ciudad, cuyos terrenos forman el terreno conocido con el nombre general de Común de La Plazuela, siendo los límites generales: al Oriente, terrenos de Juan Midence, de los señores Ferrari y la cruceña de la montaña; al Poniente, ejidos de Comayagüela, Ermita de Dolores, de esta ciudad, y ejidos del Pueblo Abajo; al Norte, terrenos de Selva y Gutiérrez; y al Sur, terrenos de los Ferrari, de Inestroza y de los herederos de don Ignacio Agurcia. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 27 de diciembre de 1910.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Pablo Maradiaga ha presentado el día de hoy, á las diez de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Curarén, el trece de octubre del corriente año, ante el Juez de Paz don Cirilo Matamoros, por la cual don Pío Quinto Alvarado vende al Licenciado don Francisco Cardona, en la suma de ciento veinticinco pesos plata, una faja de terreno como de ocho manzanas de extensión, acotada con zanjo y piedra, comprendida dentro de los ejidos del pueblo citado, lindando: al Norte y Sur, con las cercas del mencionado terreno; al Oriente, con las alturas de los llanos de Los Jicaritos y potrero de José Nicodemus Alvarado, aguas abajo de la confluencia que desciende de los lavaderos de Los Jicaritos y la que baja de La Puerta; y al Poniente, posesión de Gerardo Ortega. Dentro de la indicada posesión se encuentra media manzana cultivada de plátanos y varios árboles frutales. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 27 de diciembre de 1910.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Francisco Padilla presentó el cinco de agosto del año en curso la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el seis de febrero del año citado, ante el Notario Cornelio Fiallos S., por la cual la señora Dionisia García vende á Paula Hernández, en sesenta pesos, una posesión de dos manzanas, más ó menos, situada en la aldea de La Cuesta, jurisdicción de Comayagüela, que linda: al Norte, posesión de Tiburcio Méndez, camino de por medio; al Sur, posesión de los herederos de Remigio Juanes; al Oriente, posesión de Miguel Juanes; y al Poniente, posesión de Pedro Juanes. No habiendo antecedente inscrito, se

hace saber al público, conforme el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 27 de diciembre de 1910.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Angel Sierra ha presentado hoy, á las nueve a. m., para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela, el quince de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, ante el Juez de Paz don Orosmán Rivas, por la cual doña María Concepción Sierra vende al presente, en treinta pesos, una acción del terreno sito en el punto llamado "Cerro Colorado," en este término municipal, que linda: al Norte, terreno de Santos Soto, Atanasio Izaguirre, Demetrio y Ramón Hernández; al Oriente, posesiones de Bárbara de Rodríguez, María Concepción Sierra y Concepción Rodríguez; al Sur, terreno de Trinidad Irías, camino de por medio; y al Poniente, terreno de Santos Soto. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 27 de diciembre de 1910.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Lisandro V. Gálvez ha presentado, para su inscripción, hoy á las diez a. m., la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela, el catorce de marzo de mil novecientos uno, ante el Notario Pedro Reina h., por la cual don Luis Godoy vende á la señorita Auación Centeno, en cien pesos, un solar de veinte y cinco varas de Norte Sur por cuarenta de Oriente á Poniente, sito en la segunda avenida de Comayagüela, dentro del cual se encuentra una galera de siete varas de Norte á Sur por cinco de Oriente á Poniente, cubierta de teja, lindando todo: al Norte, casa y solar de Enrique García; al Sur, casa y solar de Trinidad Ordóñez de Guzmán; al Oriente, posesión de Ana C. de Villafranca; y al Poniente, terreno común. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, conforme el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 28 de diciembre de 1910.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que doña Concepción Matute viuda de Cruz presenta hoy, á las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en San Buenaventura, el cinco de julio del año en curso, ante el Juez de Paz don Sebastián Flores, por la cual don Eusebio Cruz vende á la presentante, en la suma de ciento veinte pesos plata, una cocina sobre paredes de estación, cubierta de tejas, que mide de largo seis varas por cinco de ancho, con más la posesión donde está radicada la cocina, que comprende dos manzanas de extensión, teniendo árboles frutales. Otra posesión al Oriente, adyacente de la cocina, que será una manzana. Todo está cercado con madera y piedra, y linda: al Norte, con posesión de la señora Guadalupe Cruz viuda de López; al Oriente, terreno baldío; al Sur y Occidente, con la posesión anterior del vendedor, camino de por medio. Están situadas en el punto llamado Azacualpa, jurisdicción de Santa Ana; siendo los límites generales del terreno de Santa Ana: al Norte, terreno de Horcones, Yaguacire y Tierras del Padre; al Este, terrenos de Común de Andinos y ejidal de San Buenaventura; al Sur, terreno de Casco; y al Oeste, terreno de Ojozona. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1910.

16-16

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Ramón Zelaya Zúñiga presentó el veintinueve del corriente, á las nueve a. m., la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela, el veintitrés de octubre último, ante el Juez de

Letras 1º de lo Civil de este departamento, por la cual doña Felipa Pagosa vende á Jenara Aguilar, en mil pesos, una casa situada en la referida ciudad, de nueve varas y media de frente por siete y media de fondo, en un solar de treinta y cinco varas en cuadro, lindando: al Norte, casa y solar que fué de Remigia Rodríguez, mediando calle, hoy de Pablo Uhler; al Sur, antes solares comunes, hoy de Remigio Díaz y Pedro Estrada; al Oriente, casa y solar de Mónica Medina; y al Poniente, antes solares comunes, avenida de por medio, hoy del Abogado Antonio R. Reina. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 27 de diciembre de 1910.

14-14

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha de ayer don Enrique T. Panting, en representación de John Hepburn, se ha presentado á su despacho pidiendo la mensura de diez mil hectáreas de terreno nacional entre los ríos Patuca y Segovia, en la Mosquitia, departamento de Colón, de conformidad con el número 1º, artículo 4º, del Decreto Legislativo número 36, emitido el 27 de febrero del año en curso, terreno que limitará así: al Norte con la Laguna de Caratasa; al Este y Sur, con terreno nacional; y al Oeste, con la Laguna de Guarunts. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 15 de marzo de 1911.

JOSÉ Mº SANDOVAL.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha dos de enero del presente año se presentó el señor don J. Manuel Callart, mayor de edad, casado y de este vecindario, denunciando un área de terreno en jurisdicción de Gualala, conocido con el nombre de Loma del Zacate, y que él le llamará La Fortuna, constante, más ó menos, de dos caballerías, de propiedad nacional, propias, en su mayor parte, para la ganadería, radicada entre los siguientes linderos: Piedra Rodada, Diquidambal de la Montañita, Bosquesillo de los Ocotes, Cerro de la Cebadilla, Loma de la Calera, Llano de las Pozas y Potrerillo de Ocote; colindante: por el Norte, con terreno ejidal de Gualala, llamado La Coroza; al Sur, terreno de los Patastes, de los señores Laureano y Patricio Pineda y el titulado Concepción Istacapa, de propiedad de los herederos del General don Luis Bográn y otros; al Oriente, terreno Los Anises, de don Pablo M. Baide; y al Poniente, con terreno de San Francisco del Alto, de propiedad de Dolores Fernández y otros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara: 11 de enero de 1911.

30-20

PEDRO VIDAUURETA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en sentencia dictada el seis del corriente mes, por este Juzgado, se declaró heredera del señor Claro Hernández á sus hermanos legítimos, Toribia y Braulio Hernández y se les confirió la posesión efectiva intestada del mistao. Se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque: 8 de febrero de 1911.

23-15-9

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

"LA GACETA"

ADMINISTRADOR:

Miguel Zelaya Araque.

Tipografía Nanc oal.- Avenida Cervantes.-Nº 4.